Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) **ARLEN JOAN RAMÍREZ PORTILLO**, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUIDORA SOLIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DISOL, S.A. DE C.V.)**, de la providencia que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-077-2024**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).** Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), al abogado **ARLEN JOAN RAMÍREZ PORTILLO**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUIDORA SOLIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DISOL, S.A. DE C.V.)** para presentar los medios de prueba que acrediten los extremos alegados en el Recurso de Apelación presentado o, en su defecto, designara su ubicación; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) sin constar en el expediente de mérito que el recurrente haya presentado sus medios de prueba en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se declara **CADUCADO** de derecho y perdido irrevocablemente el plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por no haber sido utilizado. **2)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); y, **3)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 2), 10) y 12), 88, 89, 90, 91, 93, 176, 178,185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. – (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL".** – De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG